

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XXIX

EPOCA V

Núms. 121-122

ENERO - ABRIL

1980

MEXICO, D.F.

PUBLICACION BIMESTRAL DEL COMITE PERMANENTE INTERAMERICANO
DE SEGURIDAD SOCIAL

ORGANO DE DIFUSION DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS
DE SEGURIDAD SOCIAL

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

SUMARIO

| | |
|---------------------------------------------------------------------|-----------|
| INTRODUCCION | Pág. 9 |
| ANTECEDENTE | 13 |
| Comité Interamericano de Iniciativas en Materia de Seguridad Social | 15 |
| CREACION DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL | 21 |
| Conferencia Interamericana de Seguridad Social | 23 |
| RESOLUCIONES | 33 |

RESOLUCIONES

NOVENA CONFERENCIA
(QUITO, 1971)

RESOLUCION "CISS" NUMERO 73

EVOLUCION Y TENDENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN AMERICA (1968-1970)

La IX Conferencia Interamericana de Seguridad Social, celebrada en Quito, Ecuador, del 17 al 20 de agosto de 1971, habiendo considerado el Informe relativo a Desarrollos y Tendencias de la Seguridad Social en América (1968-1970) presentado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y teniendo en cuenta las aportaciones formuladas por los delegados y las opiniones expresadas por los representantes de los organismos internacionales, llegó a la siguiente consideración:

I. Las demandas imperiosas de una población que crece mayoritaria y constantemente en cuanto a servicios y bienes que permitan satisfacer necesidades vitales (empleo, educación, salud, vivienda, alimentación, recreo, entre otros), y que obstaculiza la limitación de los recursos económicos, físicos y humanos, características ambas de América Latina, no han impedido que los países hayan llevado a cabo una acción progresiva en el campo de la Seguridad Social, conducente a elevar los índices de bienestar social.

Es así, que:

a) Se han ampliado prestaciones, con arreglo al principio de efectividad, lográndose la cobertura completa del régimen de pensiones de vejez, invalidez y muerte y la incorporación de riesgos profesionales a la institución del seguro social en varios países.

b) Se ha logrado, en virtud del principio de universalidad, la ampliación a nuevos sectores de población, incrementando la proporción protegida por la Seguridad Social Americana, con experiencias de interés para extensiones concretas en determinados sectores laborales, principalmente los rurales.

c) Se han reestructurado las Organizaciones de Seguridad Social de los países en orden a una mayor coordinación de esfuerzos dentro de una política integral de Seguridad Social.

d) Se aprecia una coordinación entre las instituciones y organismos que actúan en el sector salud, a efecto de poder satisfacer la creciente demanda de la atención médica, en su triple acción preventiva, curativa y rehabilitadora.

e) Se pone de manifiesto la elevación en los topes de ganancia que determinan la afiliación, no sólo para concordarse con la política de salarios, sino para incrementar los recursos de la institución y elevar las prestaciones en especie, en servicios y en dinero, en función de lograr una mayor equidad redistributiva.

RESOLUCION "CISS" NUMERO 74

PROGRAMA COORDINADO DE EXTENSION DE LA SEGURIDAD SOCIAL AL SECTOR RURAL

La IX Conferencia Interamericana de Seguridad Social reunida en la ciudad de Quito, del 17 al 20 de agosto de 1971, después de haber conocido la ponencia "Programa Coordinado de Extensión de la Seguridad Social al Sector Rural", presentada por el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, y tomando en cuenta los comentarios y aportaciones a dicho tema de los señores delegados y las consideraciones de los representantes de los organismos internacionales, llegó a las siguientes conclusiones:

a) Se verificó que en algunos países se está iniciando el cumplimiento a las recomendaciones y resoluciones de anteriores Asambleas, Conferencias y Congresos, en lo pertinente a la imperiosa necesidad de la extensión de la Seguridad Social al sector rural.

b) Se reconoce el valioso aporte de los organismos internacionales, que actúan en el campo de la Seguridad Social, en el estudio y preparación de planes de extensión de la Seguridad Social al sector rural; y la conveniencia de que se preocupe la cooperación financiera internacional a tal fin.

c) Las orientaciones contenidas en el programa de Ottawa, en la Resolución CISS número 66 y en la Recomendación de OISS de Bogotá, en el sentido de contemplar la adopción de nuevas bases jurídicas, económico-financieras y administrativas, así como nuevos métodos y técnicas, aplicables al sector rural, y de acuerdo con las condiciones ecológicas, culturales y de desarrollo económico de cada zona, constituyen el instrumento más adecuado para lograr la extensión efectiva de la seguridad social al sector rural.

d) Las experiencias hasta hoy realizadas permiten considerar que en el sector rural, es conveniente la participación de especialistas en Economía Agraria, Sociología, Servicio Social y otras disciplinas afines.

f) Los sistemas de financiamiento de estos programas de extensión al sector rural deberán fundarse en una adecuada estructura financiera que garantice la más justa distribución de la renta, apoyada en el principio de la solidaridad social.

g) Se reiteró la conveniencia de tener en cuenta la Resolución CISS número 66, adoptada en la VIII Conferencia Interamericana de Seguridad Social, celebrada en la ciudad de Panamá del 18 al 24 de febrero de 1968, en relación al Tema: "Extensión de la Seguridad Social a la población rural".

RESOLUCION "CISS" NUMERO 75

LA CAPACITACION COMO FACTOR DE EFICIENCIA Y RENDIMIENTO EN LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La IX Conferencia Interamericana de Seguridad Social reunida en la ciudad de Quito, del 17 al 20 de agosto de 1971, después de haber conocido la Ponencia sobre "La capacitación como factor de eficiencia y rendimiento en la gestión administrativa de la seguridad social", presentada por el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, y tomando en cuenta los comentarios y aportaciones a dicho tema de los señores delegados, y las consideraciones de los representantes de los organismos internacionales, llegó a las siguientes conclusiones:

Considerando:

Que es indispensable renovar y aumentar los esfuerzos en favor de una mayor y mejor capacitación específica del personal que, en todos los niveles, sirve a las instituciones americanas de Seguridad Social;

Que para que tales esfuerzos den óptimos resultados, es indispensable aprovechar de la mejor manera las facilidades que el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social ofrece, como organismo especializado de la Conferencia para la capacitación y especialización de los cuadros medios y superiores, mediante la máxima utilización de las experiencias y de la colaboración interamericana;

Que la labor del CIESS debe ser completada con la capacitación permanente y continua de los cuadros medios y básicos, a nivel nacional;

Que debe aprovecharse la valiosa colaboración que están dispuestas a prestar las organizaciones internacionales que se ocupan de la Seguridad Social en el Continente;

Que como condición para que la capacitación tenga los incentivos suficientes y, además, por ser requisito indispensable para una buena administración, debe propenderse al establecimiento de la Carrera Administrativa en las instituciones americanas de Seguridad Social, a la base de estricto mérito;

Que la manera y el método de otorgamiento de las prestaciones y los servicios determinan el éxito general o el fracaso de la política pública;

Que numerosas instituciones de seguridad social están procurando perfeccionar sus métodos y técnicas administrativas, para un otorgamiento más efectivo y oportuno de las prestaciones y servicios a la población actualmente cubierta;

Que es generalmente reconocido que existe una urgente necesidad en muchos lugares, de extender la protección de la seguridad social a grandes

sectores de la población aun sin cobertura. Los nuevos grupos representan en muchos sentidos, dificultades y desafíos administrativos mayores que la población actualmente asegurada. Este factor aumenta la urgencia de reforzar las administraciones actuales en la preparación para responsabilidades incrementadas, que resultaran de la cobertura a la población no protegida;

Que hay áreas de administración cruciales que ameritan consideración inmediata y urgente, cuando existe el propósito de perfeccionar la administración general; éstas son: cuentas individuales de los trabajadores, recaudación de cotizaciones, trámites de las solicitudes de otorgamiento de prestaciones en dinero, y selección y capacitación del personal,

Resuelve:

1º Recomendar a las instituciones y administraciones americanas de seguridad social, la creación y funcionamiento permanente de centros o servicios nacionales, dedicados, especialmente a la capacitación y entrenamiento de todo el personal que requiere la gestión técnica y administrativa de las mismas; o la ampliación o perfeccionamiento de tales centros o servicios, en los países o instituciones que ya contasen con ellos.

2º Disponer que el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social extienda sus funciones para prestar toda la colaboración que las instituciones y administraciones de Seguridad Social le soliciten en relación con los cursos de capacitación y entrenamiento a nivel nacional o con la capacitación en servicio.

3º Recomendar a las instituciones y administraciones americanas de Seguridad Social el mejor aprovechamiento de la labor de capacitación que, en el plano interamericano, viene realizando el CIESS tanto en el plano de los cuadros medios y superiores, como para la formación de instructores para los servicios nacionales de capacitación.

4º Recomendar la creación de la Carrera Administrativa sobre la base de mérito, como condición indispensable para el mejor aprovechamiento de los esfuerzos en favor de la capacitación y especialización y para el mantenimiento del personal más apto y eficiente al Servicio de la Seguridad Social.

5º Recomendar la capacitación específica, técnico-administrativa del personal médico que ocupa o se destina a ocupar niveles directivos en Unidades Médicas, o en la organización general de las Instituciones de Seguridad Social.

6º Que se establezcan grupos de trabajos técnicos que efectúen estudios en las áreas de cuentas individuales de los trabajadores, recaudación de cotizaciones, trámites de solicitudes de otorgamiento de prestaciones en dinero y selección y capacitación del personal, con el fin de desarrollar modelos que sirvan de guía a las instituciones de Seguridad Social en las tareas de perfeccionar sus administraciones y servicios. Cada grupo de investigación debe incluir a empleados técnicamente capacitados, de amplio criterio e imaginación, de cuatro o cinco instituciones de Seguridad Social

representativas, para efectuar la recopilación de datos, de preferencia en sus propios países.

El resultado de estos estudios tiene como finalidad proporcionar una base para el desarrollo de los modelos, por el esfuerzo conjunto de todos los miembros de los grupos de investigación.

Los grupos de investigación deben depender directamente de la Secretaría General del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, cuyo personal debe ser reforzado para la terminación oportuna del trabajo de cada grupo y cualquier acción que resulte de sus informes.

RESOLUCION "CISS" NUMERO 76

SISTEMAS DE INFORMACION Y EVALUACION DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL CUIDADO Y PROMOCION DE LA SALUD

La IX Conferencia Interamericana de Seguridad Social celebrada en la ciudad de Quito, República del Ecuador del 17 al 20 de agosto de 1971, después de haber conocido la Ponencia sobre "Sistema de Información y Evaluación de la Productividad en el Cuidado y Promoción de la Salud", presentada por la Secretaría General del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, y teniendo en cuenta los comentarios expresados por los delegados y las opiniones formuladas por los representantes de los organismos internacionales, adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

Que la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, los Congresos Americanos de Medicina de la Seguridad Social y las Reuniones de la Comisión Regional Americana Médico Social, han contribuido en los programas coordinados de los organismos internacionales de ámbito continental, en los cuales participan la Organización Internacional del Trabajo, la Asociación Internacional de Seguridad Social, la Organización Panamericana de la Salud, la Organización de los Estados Americanos, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social para establecer pautas directrices que permitan la mejor utilización de los recursos humanos, materiales y económicos en el otorgamiento de la prestación médica integral;

Que es necesario establecer políticas intra e inter-institucionales de sistemas de información y evaluación de la productividad en el cuidado y promoción de la salud, como apoyo doctrinario del principio de solidaridad que al referirse al cuidado de la salud debe ser aplicado en toda su amplitud por no existir distinciones entre el aporte económico variable de la población protegida y la aplicación uniforme de los recursos de los servicios médicos cuando son requeridos;

Que la conveniente organización técnico-administrativa es de interés prioritario, teniendo en cuenta que es necesario propiciar la mayor productividad, sin menoscabo de la eficiencia y calidad, para el cuidado y promoción de la salud a través de una mejor utilización y racionalización de los servicios médicos en las Instituciones de Seguridad Social;

Que el personal de salud debe participar con los especialistas y profesionales de otras disciplinas y los sectores activos de la sociedad, para romper el círculo vicioso de pobreza, ignorancia, deficiente nivel de salud, bajo nivel de producción y escaso nivel de consumo; en razón a que debe contribuir a los cambios sociales, asociándose solidariamente al necesario desarrollo de los países;

Que los servicios para el cuidado y promoción de la salud, por la estrecha relación que guardan con las otras contingencias que consideran en su esquema de prestaciones las Instituciones de Seguridad Social, influyen en el potencial económico de un país, haciendo necesaria la exigencia administrativa de un control organizado y permanente de la eficiencia y rentabilidad médico-social de los recursos disponibles;

Que las Instituciones de Seguridad Social para la mejor utilización de sus recursos deben adoptar normas técnicas y procedimientos adecuados de información para la planeación, operación y evaluación, que conlleven a una administración eficiente para la prestación de servicios médicos de la más alta calidad a un costo razonable, ajustado a las posibilidades financieras y humanas de las Instituciones y propiciar así la promoción y protección de la salud,

Acuerda:

1º Aplicar políticas institucionales de racionalización en el aprovechamiento de recursos, que deben ser el medio para ampliar los beneficios de la Seguridad Social a sectores de la población que generalmente se han visto marginados en el desarrollo económico y social de los países.

2º Instaurar políticas institucionales apropiadas para mejorar la productividad entre las que cabe señalar dar prioridad a las funciones de medicina preventiva; en materia de construcciones y equipo, procurar su aprovechamiento racional y funcionalidad para reducir los costos en la prestación de servicios; propiciar sistemas de trabajo debidamente coordinados para mejorar la productividad del personal; analizar la tendencia en la demanda de servicios a fin de orientar los cambios en las políticas a seguir; otorgar en las máximas posibilidades las prestaciones sociales de educación social y sanitaria; apoyar y promover la regionalización de los servicios; favorecer la automatización; evitar la especialización inadecuada de funciones de personal; sostener una actitud favorable de coordinación con los Ministerios de Salud; las Universidades y otros Centros de formación de Personal; y alentar la investigación en el campo de los fenómenos médico-sociales.

3º Establecer sistemas de información, para una verdadera investigación de operaciones que establezcan las bases de una posible acción, dentro de la administración nacional del Seguro de Salud.

4º Promover programas de educación continuada para el personal profesional de salud y cursos de capacitación y actualización para personal técnico auxiliar, para mejorar su eficiencia. Considerar indispensable la motivación doctrinal de la medicina social e institucional.

5º Procurar que los progresos y avances de las ciencias biomédicas y sociales estén realmente al servicio de las necesidades colectivas y, en particular, de la población protegida.

6º Adoptar los adelantos de las técnicas auxiliares de diagnóstico y tratamiento; utilización de cuadros básicos de medicamentos para una adecuada prescripción; aplicación de normas terapéuticas y técnicas, flexibles y dinámicas; instructivos precisos para la expedición conveniente de recetas y certificados médicos de incapacidad temporal para el trabajo; y en hospitalización para la reducción del promedio de estancia y el mejoramiento de los sistemas de trabajo.

7º Aplicar procedimientos de administración general elaborando guías para la determinación de fuerza de trabajo y eliminando las desviaciones de los suministros.

8º Garantizar la dotación de personal de salud requerido y el abastecimiento suficiente y oportuno de medicamentos, equipo e instrumental, vestuario, materiales de consumo y de curación, mediante el cumplimiento de las especificaciones de apropiados cuadros básicos.

9º Orientar e informar adecuadamente a los sectores de trabajadores y empleadores sobre sus derechos, obligaciones y responsabilidades para el correcto uso de los servicios. Esta conducta produce la confianza pública en las Instituciones de Seguridad Social.

10. Crear organismos o departamentos de planeación, supervisión y evaluación de los servicios médicos.

11. Proseguir en forma sistemática y permanente los estudios de evaluación de la productividad en el cuidado y promoción de la salud, que contribuirán para que este servicio se proyecte a sectores más amplios de la población, lo que constituye una valiosa aportación al desarrollo económico y social.